

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora jueza el expediente digital, con la I solicitud de impulso procesal.

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	416
Actuación:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Luz Angela Lorza Caicedo
Demandado:	Octavio Brand Torres
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00511-00
Providencia:	Auto requiere

En atención a la solicitud de impulso procesal reclamada por la apoderada de la demandante, se observa que mediante auto 2404 de 30 de octubre de 2023, se admitió y se ordenó la notificación personal del demandado señor OCTAVIO BRAND TORRES, auto que fue notificado en el estado web 177 de 31 de octubre de 2023.

Es de advertir entonces que, hasta el momento el Juzgado no tiene actuación pendiente por impulsar, en cambio, teniendo en cuenta que trámite de notificación es una carga que le corresponde a la parte interesada, y que, desde el 31 de octubre de 2023, no hay constancia de notificación al demandando, se les requerirá a la señora LUZ ANGELA LORZA CAICEDO para que, por intermedio de su apoderada, cumpla con dicha carga procesal so pena de decretar el desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

RESUELVE:

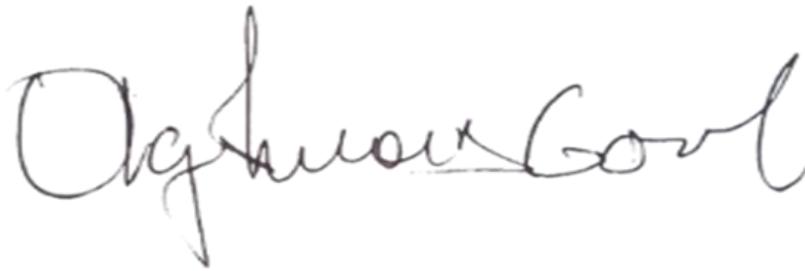
PRIMERO: REQUERIR, a la señora LUZ ANGELA LORZA CAICEDO, para que, por intermedio de su apoderada, y en el término de treinta (30) días,

proceda a cumplir con la carga de la notificación al demandado OCTAVIO BRAND TORRES, previsto en el auto 2404 de 30 de octubre de 2023.

SEGUNDO: ADVERTIR a las parte interesada, que, en caso de no cumplir con la carga procesal indicada en el punto anterior, se declarará desistida tácticamente la demanda, se levantará la medida, se terminarán las actuaciones, se le condenará en costas y se archivará el expediente.

NOTIFIQUESE.

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/20/02/2023

 <p>RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA</p>
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
ESTADO No. 030
EN LA FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS
LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN